



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CE - Adenda - EX-2020-00115946- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Extensión de esta Unidad Académica, por la cual solicita la modificación de la cláusula séptima del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público), aprobado por RD-2024-299-E-UNC-DEC#FCE, con el Cr. Luis Alberto Carreras Dann, DNI N° 29.474.887;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad;  
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Suscribir la adenda a la cláusula séptima del Contrato de Locación de Servicio Profesional Independiente (Sin relación de empleo público) suscripto con el Cr. Luis Alberto Carreras Dann, DNI N° 29.474.887, cuyo modelo se incorpora como anexo y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Comuníquese a la Dirección Económica Financiera, gírese a la Secretaría de Extensión para que notifique electrónicamente al interesado y archívese